

LA PROVINCIA

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL-CONSERVADOR.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores.

En la primera página, línea. 50 cénts. de peseta.
En la cuarta » » » 25 » »

A los no suscritores.

En la primera página, línea. 75 cénts. de peseta.
En la cuarta » » » 37 » »

Los comunicados, de 25 cénts. de peseta la línea, á 5 pesetas, á juicio de la Direccion.—Insértese ó no ningun original será devuelto.

Redaccion y Administracion

GERONA

calle subida de S. Martín numero 8

Bajos

BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico saldrá por ahora todos los Miercoles, Jueves y Domingos.

	Pesetas cénts.	
En Gerona: un mes	1	25
» trimestre	3	»
En el resto de España id.	3	50
Ultramar y extranjero id.	10	»

Números sueltos 15 céntimos.

Causa electoral de Llagostera.

(Continuacion)

Al cúmulo inmenso de razones poderosísimas é incontravertibles que militan en favor de la libre absolucion de mis defendidos, hay que añadir la reiterada declaracion hecha por el Tribunal de actas graves en sentencias de 26 Enero y 21 Abril de 1883 y de 21 de Marzo de 1885, estableciendo como regla general, la de que «con arreglo á la letra y al espíritu de la ley electoral, los documentos referentes á la eleccion que revisten mayor carácter de autenticidad, son los emanados de las Mesas electorales, sobre todo cuando los firman sin protesta todos los interventores, sin que haya existido tampoco ninguna reclamacion referente á la constitucion de las repetidas Mesas.»

De tanta trascendencia es esta declaracion en la presente causa, dados los antecedentes, que se alegó por escrito ya durante el sumario, como razon fundamental y concluyente de sobreesimiento por falta de base: por este motivo y por haberse unido en mi ramo de prueba la aprobacion por el Congreso del acta del Sr. Diputado D. Alberto Camps, sin habersela siquiera declarado grave, no podía pasar desapercibido tan culminante punto de defensa á la perspicaz inteligencia del Sr. Fiscal quien, creyendo dejarlo desvanecido, ha manifestado á la Sala que, el hecho de la aprobacion de la referida acta, no podía influir en el fallo de este juicio, por razon de la competencia independiente que tienen los Tribunales ordinarios para entender de las causas sobre delitos y faltas electorales.

No es necesario discutir sobre esa competencia, ya que la han hecho de todo punto incuestionable las resoluciones del Tribunal Supremo y las declaraciones de la Fiscalia del mismo. En nuestro caso en la que importa fijarse es primero, en que el Tribunal de actas graves ha declarado que los documentos referentes á toda eleccion que revisten mayor carácter de autenticidad, son los emanados de las Mesas electorales, cuando los firman todos los interventores y dichas Mesas han sido constituidas sin reclamacion; segundo, en que la Mesa electoral de autos se constituyó sin haber mediado reclamacion alguna; tercero, en que el acta electoral fué firmada

por todos los interventores; y, cuarto, en que el acta notarial que en esta causa se ha presentado como capítulo de cargos en contra de la Mesa, no es más ni menos que un documento referente á la eleccion, y un documento que, no obstante haber sido impugnado como falso y hallarse probada su falsedad, hasta por su mismo contenido, se pretende hacerlo pasar como de mejor condicion y más auténtico ó digno de crédito que el acta electoral.

Para perseguir y castigar los delitos y faltas electorales es necesario que los Tribunales ordinarios se atemperen á una ley y á una jurisprudencia, que no son ni pueden ser otras que la ley electoral y la jurisprudencia establecida por el Tribunal especial de la Corporacion; único competente, no solo para aplicar é interpretar su ley, sino para dictar las reglas que han de servir de constante norma para la resolucion de todos los casos que puedan presentarse relativos á la aplicacion de aquella ley y á los efectos de la misma.

La competencia de la jurisdiccion ordinaria queda, pues, reducida al juicio de sobre los hechos, pero con sujecion al derecho ó á las leyes y disposiciones que rigen en los asuntos electorales. Si se tratara aqui de uno ó varios hechos aislados de los que caen bajo la sancion penal de la ley electoral, claro es que su juicio corresponderia al Tribunal ordinario, con absoluta independencia de los actos y del juicio del Congreso; pero no se trata de eso, sino de dos documentos públicos que se hallan uno en frente del otro y en abierta contradiccion; y, como lo que se ha de resolver es una cuestion electoral, aunque bajo el punto de vista de los delitos penas electorales, claro es que para juzgar acerca de aquellos dos documentos contradictorios, hay que acudir necesariamente á la ley y á la jurisprudencia electorales. Obsérvese sino, como al declarar el Tribunal de actas graves en las mencionadas sentencias, que los documentos referentes á la eleccion que revisten mayor carácter de autenticidad, con los emanados de la Mesa electorales, se funda en la letra y en el espíritu de la ley electoral. No resuelve sobre un hecho, sino que establece una verdadera regla de jurisprudencia encaminada á suplir el silencio de la ley. Si en la ley electoral hubiese un artículo que impusiese como precepto aquella declaracion del Tribunal de actas

graves, hoy la Sala al dictar sentencia no podría dejar de fundarla en ese precepto y resolver que, desde el momento que el acta notarial dice lo contrario de lo que la electoral afirma, esta es la que merece crédito y no la primera. Pues bien: si ese precepto no existe como artículo de la ley, existe como regla de jurisprudencia sancionada por repetidas sentencias del Tribunal de actas graves en materia de su exclusiva competencia.

El Tribunal de actas graves dice que el fundamento de su declaracion arranca de la letra y del espíritu de la ley electoral, porque en medio del semillero de ardidés y estratagemas políticas en que con frecuencia suelen convertirse los colegios electorales, la ley reconoce á las Mesas, legalmente constituidas, como la mayor garantía de seguridad y un depósito sagrado de confianza, desde el momento que pueden intervenirlas y formar parte de ella todos los partidos y todas las fracciones. Tanto es así, como que la circular del Ministerio de la Gobernacion de 16 de Marzo de 1879, al establecer reglas sobre el particular, dice gráficamente: *que el nombramiento de los interventores es la base de la verdad electoral.*

Si á estas consideraciones se añade lo de que, el Congreso aprobó el acta de D. Alberto Camps sin declararla grave siquiera, y no por sobrarle votos, como al parecer ha indicado el Sr. Fiscal, sino fundando la Comision su dictámen en aquella misma declaracion del Tribunal de actas graves, en cuya virtud aquel Cuerpo legislador concedió mayor veracidad al alta electoral de Llagostera que á la notarial, y eso que esta no se hallaba aún pendiente del proceso sobre falsedad ni constaban al Congreso los descargos que en esta causa obran en favor de los individuos de la Mesa; si se tienen en cuenta, no ya las sospechas de falsedad del acta notarial sino, las evidentes pruebas que resultan y sobre todo las tachas legales que pesan sobre las siete personas que la firman, únicos testigos que sostienen la veracidad de la misma; habremos de convenir en que, este recto Tribunal al pronunciar sentencia no puede prescindir de fundarla en la consabida declaracion del Tribunal de actas graves, pues sino tuviese fuerza legal obligatoria, que la tiene como regla de jurisprudencia electoral, siempre seria digna del mayor respeto y revestiria grande autoridad por

el alto origen de donde emana y por la competencia que la ha inspirado para establecerla como norma. Entre el acta electoral con preferente veracidad, declarada por el cuerpo legislativo, y el acta notarial impugnada de falsa y sostenida unicamente por los testigos que la firman, testigos tachados y además desmentidos por otros en número mayor y de mejor calidad; la eleccion no deja lugar á duda.

Despues de lo expuesto, sobre este particular, invoco como uno de los principales fundamentos de la absolucion de mis patrocinados las consabidas sentencias del Tribunal de actas graves de 26 Enero y 21 Abril de 1883 y de 21 Marzo de 1885 como lógica consecuencia de la Circular del Ministerio de la Gobernacion de 16 Mayo de 1879, en cuanto declara que *el nombramiento de los interventores es la base de la verdad electoral.* Invoco así mismo la sentencia del Tribunal Supremo de 29 Diciembre de 1854 la cual en conformidad con la Ley 23 del Digesto *ad legem Corneliam de Salsariis* y con las Decretales capítulo 10.º *de fide instrumentorum*, declara que «las escrituras públicas pueden impugnarse por falsedad y en tal caso son admitibles las pruebas que sirven para justificar aquel vicio: Otra sentencia del Tribunal Supremo de 2 Octubre de 1861 declarando por una parte, que «la prueba documental puede ser enervada por la de otros documentos y aun tambien por la de testigos.»

Y por la otra que «los Jueces y Tribunales apreciarán segun las reglas de la sana crítica, la fuerza probatoria de las declaraciones de los testigos»: los tan sabidos preceptos de derecho procesal, segun los cuales son tachables legalmente y no merecen ser consideradas como verídicas las declaraciones de los testigos que tengan interés directo ó indirecto en el asunto de que se trata, así como las de los que tengan enemistad manifiesta para con aquella de las partes contra la cual han depuesto: y, finalmente invoco la declaracion del Tribunal Supremo, de 20 Febrero de 1861, que es además muy sabida regla de derecho civil, sobre que «no pueda estimarse probado ningun hecho por la declaracion de un solo testigo, pues se opone á las reglas de la sana crítica.»

(Se Continuará.)

CORRESPONDENCIA DE «LA PROVINCIA»

Sr. Director de LA PROVINCIA.
Madrid 22 Agosto 1889

Mi distinguido amigo: Recordará V. que en los primeros días de la famosa cuestión municipal, transmití la noticia de que *El Imparcial* publicaba el resultado de una entrevista celebrada con el señor Moret por uno de sus redactores. Entonces el antiguo jefe de los fosforitos se desahogó á su gusto censurando la cuestión del Gabinete y abogando por la formación de un gabinete de notables, él el primero, por supuesto. Pues bien, consecuente con su conducta de siempre, el señor Moret, ha desmentido desde Spa los términos de el relato que el *reporter* dió como auténticos; el señor marqués de la Vega de Armijo ha recibido una carta del tornadizo político en la que éste niega autenticidad á la noticia de *El Imparcial*.

No podía el popular colega resignarse fácilmente con merma de su prestigio y aunque siempre fué cortés y morigerado en el ataque, ha tratado á don Segismundo como se merece, en verso y en prosa. Un encogimiento de hombros es lo único que dedicó la opinión al nuevo deplante de este frívolo personaje, cuya frescura ha llegado á conquistarle reputación especial, hasta el punto de que ya se dicen cosas de Moret como obligado comentario á sus salidas de tono.

Vuelve la prensa liberal á cerrar en grupo contra nuestro partido, y sería demostrar que no se escriben estas cartas desde la corte, si hiciera referencia á este hecho, que constituye gran parte de la comidilla política en estos días de escasez á que nos vemos condenados. Pero no tema V. que vaya á extraer ni indicar siquiera los argumentos é hipótesis que sirven de base á sus escritos. El empeño que muestran de provocar excisiones entre nuestros amigos, envuelve una demostración que no por sabida, nos ha de ser menos grata; no se combate tan sanadamente al enemigo pequeño, ni se emplean tales armas contra el hombre vulnerable. Nuestros adversarios, convencidos de impotencia para vencer frente á frente, buscan afanosos un lado vulnerable, olvidando ó desconociendo que este Aquiles no lleva, como el hijo de Peleo, el talón ó merced de las lanzas enemigas.

Tomó posesión el lunes 19, el nuevo Alcalde de Madrid y los concejales nombrados por Real orden; hubo discursos de aquel y estos que revelaron los buenos propósitos que abrigan para conseguir la regularización administrativa del municipio y nuestro ilustre amigo el Sr. Conde de Toreno, pronunció un hermoso discurso, trazando el plan que debe de seguir el Ayuntamiento para que su campaña no resulte infructuosa, y ofreciendo su leal concurso, de grandísimo valor por la experiencia y dotes administrativos que son patrimonio del noble expresidente del Congreso de los diputados.

Madrid está de enhorabuena y espera los actos de los nuevos concejales para aplaudirlos con entusiasmo.

Ayer noche se reunieron en Consejo los ministros residentes en Madrid, que son los de Fomento, Ultramar, Gobernación, Hacienda y Guerra, invitados por el general Chinchilla para darles conocimiento de la firma que lleva á San Sebastian, para donde saldrá esta tarde.

No se trata ahora de reformas, sino de provision de cargos en su departamento, dispuesta en tan grande escala que parece que se renueva todo el personal del Ministerio de la Guerra.

Los ministros acordaron guardar reserva acerca de quienes son los agraciados, para evitar los disgustos que son de rigor en estos casos; pero el acuerdo no ha podido evitar que se trasluzca algo, y hoy se tiene por seguro que ocuparán las inspecciones de infantería, caballería artillería é ingenieros, administración militar, guardia civil, carabineros y defensas nacionales, los generales Daban (D. L.) Gamir, Burgos, Bermudez Reina, O'Rian, Sanz y Calleja respectivamente.

También lleva el ministro de la Guerra á la firma de S. M. una promoción de ascensos, asegurándose que entre ellos figuran los de los Mariscales de Campo Sres. Hidalgo y Daban (D. A.) á Tenientes generales.

Los ministros de Gobernación y Guerra, aseguraron que el orden es completo en toda la península y que no temen que se altere.

A esta hora, estallaba un motin, pequeño; pero motin al cabo, en el Asilo de San Bernardino. Pero hagamos punto y aparte para contarlo.

En este asilo, del cual en ocasiones se han contado horrores respecto al buen gobierno administrativo, se alojan los menesterosos que la conduce á implorar el auxilio de la caridad oficial, y sirve al mismo tiempo como depósito de los mendigos que la policía recoge de la vía pública.

El gobernador Sr. Aguilera ha tomado ahora medidas severas contra estos últimos y todos los días ingresaban en S. Bernardino bandadas de ellos, que eran colocados como se podía á costa de la holgura de los pupillos constantes. Anoche condujo la policía cincuenta pobres, y cuando se tomaban disposiciones para alojarlos en aquellos dormitorios atestados ya de gente, promovieron un alboroto los de adentro negándose á que se admitieran más huéspedes, gritando desafortadamente hombres y mugeres, desconociendo la autoridad del Director y demás empleados y obligando á estos á pedir el auxilio de la Guardia civil. Cuatro individuos del benemérito Instituto lograron restablecer el orden, impidiendo que la cosa tomara mayores proporciones, y consiguieron que los asilados se estrecharan un poquito más para hacer lugar á los nuevos ocupantes.

Las noticias de San Sebastian, son muy satisfactorias, SS. MM. AA. disfrutan de completa salud y reciben continuamente pruebas plenas de amor que inspiran al noble pueblo vascongado. La estancia de la Corte en aquellas deliciosas playas durará aun bastantes días y al regreso es

posible que se detenga en la Granja por un corto plazo.

Confírmase que el señor Sagasta vendrá á Madrid dentro de breves días, como anuncié á V. en otra carta, y su estancia aquí es vivamente deseada porque reanimará algo la política y tendremos acaso emociones, pues bajo la aparente calma de esta temporada laten pasiones, y se urden intrigas que no han de tardar en salir á luz, á despecho de todas las habilidades que para evitarlo discurra el señor Presidente del Consejo de ministros.

De V. affmo. y S. S. q. b. s. m.
P. V. A.

Figueras 24 Agosto de 1889.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Pláceme la digna contestación que dió el diario de la acertada dirección de V. al Sr. D. Carlos Baxeras, contratista de la carretera en construcción de Darnius. Natural es la defensa propia que de sus actos hizo dicho señor con su comunicado, pero no puede tolerársele que desfigurando los hechos aparezca víctima de imposturas ajenas cuando en realidad lo es solo mercedamente de sus faltas. Nada tengo yo que añadir, después de la repetida contestación ántes citada, como no sea indicar que por el sesgo que el tal asunto va tomando, preveo sérios, sino disgustos, al ménos contratiempos al nombrado Sr. Baxeras, ya que no podrán ménos de tomar cartas en la contienda las personas péritas delegadas del Gobierno para aclarar de que parte está la razón, en vista del plano que se aprobó, y hacer que se cumpla exactamente el trazado de este. Entonces se sabrá si nuestros asertos son, sin ton ni son, como se permitió calificarlos el Sr. contratista á quien agradecemos la advertencia del final de su mencionado comunicado, si bien no la necesitábamos porque solemos escribir con conciencia y asegurados de lo que decimos para poderlo sostener en todas partes.

Basta por hoy; pero sepa el Sr. Baxeras, á quien tampoco tenemos el gusto de conocer como él lo dice en tono ménos cortés que nosotros, que si aún sin deseárselo ningun mal nos obliga á mayores esplicaciones, se las daremos cumplidas, como también ese diario le ha ya ofrecido, toda vez que sobran datos y pruebas evidentes para hacerlo cual corresponde para sostener todo lo desde el primer momento sentado.

El Corresponsal.

DISPAROS

El periódico del Sr. Maciá dice:

«De *La Provincia*:

«A treintidos millones de pesetas asciende las que ha aumentado la Deuda pública en el mes de Julio último.

¡Pobre país!

Esto sí que no es secreto conservador.»

«Nó, no es secreto conservador; son resultados de la última dominación conservadora. Cánovas ha dejadosiempre por herencia desastres y lastimas tan profundas, que cuestan muchos años de corregirlas.

El partido fusionista desde que es poder ha realizado mas de 40 millo-

nes de economías y no han sido bastantes para evitar aquel aumento. ¡Que tal dejarían la cosa los amigos del cofrade!»

El periódico del Sr. Maciá no se para en barras.

No hay nadie que ignore que el partido conservador recibió nuestra querida España sin tener forma de gobierno, sin derecho público, sin libertades reconocidas ni reguladas por ley alguna, sin crédito de ninguna especie, sin otras relaciones exteriores que las oficiosas de caridad para devolverle sus barcos abandonados ó perdidos; y que en pocos años hizo la monarquía constitucional de D. Alfonso XII, en condiciones de convertir sus deudas en un signo de crédito de 5 por 100 que pronto hubiese excedido la par.

Yá vé, pues el colega si podemos escuchar con calma todas sus acusaciones.

¡Ojalá pudiésemos decir otro tanto de las cacareadas economías, terminado que sea el ejercicio del presupuesto del año último!

Pero¿ que hay que esperar de un gobierno que vive anteponiendo las cuestiones de persona á las de principios?

El mismo periódico tratando de las recientes manifestaciones é instancias suscritas por millares de españoles en contra de lo legislado por el Gobierno fusionista, dice:

¡Quia! Si esas instancias sabemos todos que han sido un nuevo artificio de los conservadores, reformistas y conjurados, que hicieron con ellas admirablemente el ridículo, pues quedó al descubierto lo grotesco de la farza, y de los millares de firmas resultaron muchas inútiles, otras anónimas y no pocas recogidas por sorpresa.

Las manifestaciones que se referían al nuevo Código civil, fueron atendidas; por eso el país está satisfecho al actual Gobierno que no escoge á los agricultores como medio para sus fines ambiciosos y egoistas y escucha y atiende los clamores, no falsificados, de la opinión pública.

¡Quia....! ¡Quia! Hombre, lo que debiera saber es, que es necesario toda la calma de esos fusionistas que están de cabeza en el comedero, para no apercibirse de que en ninguna época como ahora, comisiones de todos los pueblos y de todas las clases han acudido por centenares y miles á Madrid en demanda de justicia, cada vez que un Ministro tiene la desdichada ocurrencia de ocuparse de algo. Por esto es que el estado de la industria, de la agricultura, del comercio y del Erario público, ha hecho que se levante un clamor incesante pidiendo misericordia ya que era inútil pedir justicia.

¡Y tan frescos!

Leemos en un periódico de Buenos Aires.

La cifra de los inmigrantes entrados durante el mes de Junio próximo pasado, asciende á la aterradora cifra de 22,091, de ellos el 45 por 100 (casi la mitad) son españoles.

Es decir 9.940 españoles que van en busca de pan con que poder alimentarse, por que se les niega su patria.

Aun dirán los adeptos de la desgraciada situación que impera, que estamos en el mejor de los mundos, cuando al paso que va la inmigración, se parecerá pronto España, al desierto de Sahara.

Una cifra del presupuesto. Los gastos de material (papel, plumas, tinta, sobres, lápices, leña, esterado, azucarillos, bugías, etc. etc.) de las oficinas centrales de los ministerios, sin contar el de Ultramar, importan en el anterior ejercicio, é importarán en el corriente, siete millones ciento veintinueve mil cuatrocientas ochenta pesetas.

No queremos hacer comentarios sobre el escandaloso derroche de material, á fin de que no se nos diga que es invención conservadora; pero aun así y todo diremos, que con esa cantidad que se destina para material, en forma prudente y equitativa, la hay y lo muy bastante para todas las oficinas del universo, no fusionistas.

NOTICIAS.

Han regresado de la pintoresca playa de Blanes, donde han permanecido larga temporada tomando baños de mar, nuestro considerado amigo el ilustrado Catedrático del Instituto de esta provincia señor Massa, con su distinguida familia.

También lo ha efectuado de los baños de Limoux (Francia) el ilustrado administrador de la Sucursal del Banco de España don José Oriol Barrau, con su distinguida y amable señora.

Hállase también aquí de su excursión veraniega, la distinguida y amable señora doña Pilar de Pastors, cuyo regreso lo efectuó en el tren de las cuatro de la tarde de anteayer en compañía de sus preciosos niños.

—Léamos en el *Diario de Zaragoza*:

«Dijimos hace ya tiempo que un viticultor del Valle de Andorra, había obtenido grandes resultados contra el mildew por medio del aceite comun.

Tal hecho ha tenido en Zaragoza plena confirmación.

Aviso á los agricultores.»

—Los artículos de consumo que á continuación se expresan han obtenido en el mes de Julio último, los precios siguientes:

Hectolitros de trigo, 13'23; de Cebada, 10'18; de Centeno, 13'45; de Maiz, 12'66; kilóg. de Garbanzos, 0'60; de Arroz, 0'59; litro de Aceite, 1'08; de Vino, 0'39; de Aguardiente, 0'94; kilóg. de Carnero, 1'49; de Vaca, 1'38; de Tocino, 1'57; de paja de Trigo, 0'06; de paja de Cebada, 0'06 pesetas.

—En algunos batallones de voluntarios de Inglaterra se van á formar secciones de velocipedistas, compuestas de 1 oficial 2 sub-oficiales; 1 corneta, y 12 á 20 cabos y soldados.

Los velocipedos que adoptarán serán las bicicletas de propulsión posterior ó los triciclos de equilibrio estable. El oficial irá provisto de su anteojos y un silbato y armado con sable y revolver. La tropa con fusil y bayoneta, y llevará los accesorios y herramientas más indispensables para la limpieza y reparaciones de sus aparatos. Los ejercicios á que se dedicarán estas fuerzas, serán las exploraciones y reconocimientos más convenientes para hacerles adquirir la práctica ne-

cesaria para el mejor desempeño de su misión.

—Cúmplenos dar, y lo hacemos con verdadera satisfacción, muy espresivas gracias al digno señor Administrador de correos de esta capital por haber puesto el debido correctivo, en virtud de nuestras fundadas quejas, á la mala distribución de la correspondencia que hacia tiempo experimentaban los vecinos de Mediá y de San Andrés de Alterri. Si así se penetraran de su cometido todos los empleados y lo cumplieran como en el caso actual el repetido señor Administrador, de otra manera irían todas las cosas de España.

—Con el prospecto que hemos recibido del Colegio de San Narciso de esta ciudad, hemos podido hacernos cargo de la importancia de este antiguo centro de enseñanza, pues no solo es completa la que se dá en el, ya que en el colegio reciben la enseñanza desde la clase de párvulos, elemental y superior, en las asignaturas para el grado de Bachiller hasta cursar la ampliación para las distintas carreras, sino que la buena y acertada distribución de las materias, los resultados satisfactorios obtenidos en los exámenes de curso, y la educación eminentemente religiosa como el régimen interin del establecimiento, le hacen recomendable á las familias que deseen dar á sus hijos aquella enseñanza y educación que ha de formar el corazón y la inteligencia de los jóvenes para ser digno de sus familias y digno de la sociedad.

Mucho interesa á los padres, conocer á fondo las condiciones morales y materiales de un colegio antes de confiar á él, la educación de un hijo; pero podemos con fundamentar todas las garantías respecto del de S. Narciso de Gerona, ya por los diez y siete años de existencia que cuenta y por los frutos que ha venido dando, como por conocer las excelentes cualidades personales de sus directores y profesorado y por las condiciones de su higiénico edificio. Pueden, pues las familias más exigentes y celosas del bien de sus hijos, tener en este colegio á sus hijos, en la seguridad de que han de ser correspondidos todos sus deseos.

—Se han posesionado de su destino los Inspectores de Hacienda que han de prestar sus servicios en esta provincia para la investigación de las Contribuciones, Rentas, Impuestos, Propiedades y Derechos reales, los Sres. D. Joaquín García, D. Antonio Castell y D. Joaquín Solanllonch.

—La Escuela Normal de esta provincia tendrá abierta la matrícula para el curso de 1889 á 90, desde el 15 de Setiembre próximo, hasta el 30 del mismo, ambos inclusive. Desde el 1.º al 15 de Octubre se abrirá matrícula extraordinaria debiendo los interesados satisfacer dobles derechos.

—Según tenemos entendido, los trabajos del ferro-carril de nuestra ciudad á San Feliu de Guixols, que hasta la fecha parecían poco menos que paralizados, á causa se dice de entorpecimientos involuntarios, van á darles el mayor impulso posible, habiendo empezado ya la construcción del puente de *Saleny's*, una de las principales obras de la línea.

Como noticia importante debemos añadir que se dice ocupar á todos cuantos trabajadores se presentan.

—Hay vacantes, según anuncia *La Gaceta*, 159 destinos, cuya provision corresponde á los sargentos y licenciados del ejército.

—También publica *La Gaceta* una Real orden del ministerio de la gobernación, declarando que aun cuando el Código civil fija la mayor edad á los 23 años, no podrán tomar parte en las próximas elecciones más que los que hayan cumplido 25 años como dispone la vigente ley municipal.

—Llamamos la atención del señor Alcalde sobre una atarjea descubierta de aguas sucias que existe entre la bajada del gobierno militar, y el cuartel de San Martín, la cual despiden un olor insostenible. Este defecto, pues, debería estar tiempo hace subsanado, y no aguardar á que el transeunte al pasar tape su nariz para no percibir los efectos de la esencia de cieno.

—Un colega barcelonés dice que las diferencias para distinguir los duros falsos de los legítimos, que llevan el busto del Rey D. Alfonso XIII, son notables en el grabado, que es bastante imperfecto; y que la seña más fácil de reconocer está en el canto. En los duros legítimos la unión del troquel viene encima de la sílaba *la* del anverso, y en los falsos sobre la *r* de la palabra *por*.

—Hemos tenido el gusto de visitar la fábrica de hielo artificial que acaba de instalar el Sr. Famadas, dueño del café nuevo de la Rambla; saliendo de dicha visita muy bien improvisados.

La máquina de vapor llena su cometido con la precisión que era de esperar y el hielo que elabora en gran cantidad es de excelente clase y de rica agua potable.

La fabricación de hielo artificial es una industria nueva en esta provincia que viene á satisfacer una necesidad cuya importancia y utilidad será por todos reconocida. Con el hielo se combaten muchas enfermedades que sin él producirían una muerte segura.

En la estación excepcional que atravesamos se acude á prevenir y remediar los estragos que produce el excesivo calor y que el agua congelada combate con éxito. También es de grandísima utilidad para aplicarlo á los usos domésticos. Sabido es que con unos cuantos kilos de nieve colocados en lugar oportuno hace que se mantengan frescas las carnes, pescados y demás artículos alimenticios susceptibles de fermentación. En Barcelona y otros grandes centros son pocos los vendedores de dichos artículos que no tengan pequeñas neveras al objeto de mantenerlos frescos como en el mes de Diciembre. Sabemos que este procedimiento ahora, que tienen, como vulgarmente se dice á mano el hielo, lo adoptarán algunos tabajeros y otros muchos industriales.

Los precios tan módicos, hacen que todas las clases de la sociedad puedan consumir dicho artículo en estos meses estivales, pues, al por menor su coste es á 25 céts. de pta. kilo, y las botellas de «frapé» á 25 idem.

Mucho celebraríamos que los resultados correspondan al pensamiento de nuestro particular amigo el señor Famadas, y que su fábrica de hielo se convierta en una gran industria y fuente de riqueza, ya que ha sido el primero en iniciarla en esta provincia.

EXTRANJERO

Paris 21 Agosto de 1889.

En el consejo de ministros de ayer, Mr. de Freycinet, ministro de la guerra, dió á conocer los resultados de sus informaciones y lo que resolvió respecto á los oficiales adictos al boulangismo.

En los 26.000 oficiales del ejército, activo, se encontró á 59 habiendo faltado á su deber: Dos salen con su retiro, nueve quedan cesantes, seis mudan de regimiento y los demás sufren varios castigos.

En el ejército territorial, no se encontró más que á 22 y quedan cesantes.

Además, 21 sargentos ó cabos quedan de baja y son soldados, y ocho guardias civiles han de pasar delante de un consejo de reforma.

En la información, no se hizo caso de los oficiales habiendo mandado cartas ó tarjetas por asuntos de familia, como el enlace de la hija del general Boulanger, y no se tomó en cuenta más que á los que hicieron adhesión política.

Parece que el ejército queda muy conmovido por el castigo de dichos oficiales y el gobierno ha de alegrarse, porque ahora los funcionarios de toda clase no se atreverán más á burlarse de quien les paga. —En su primera sesión, los consejos generales nombraron ayer á sus mesas, resultando quince mesas reaccionarias y setenta y cinco republicanas, lo que marca muy bien la situación política de la nación.

—El rey don Francisco de Asís salió de Paris para San Sebastian en busca de su hija la infanta Isabel, de camino para París y la Exposición.

—Mr. Chautemps, presidente del ayuntamiento de Paris, y algunos concejales recibieron ayer, en el Hotel-de-Ville, á los delegados obreros franceses, belgas, españoles, ingleses, suecos, americanos, etc.; Mr. Chautemps dirigióles una calurosa alocución de agradecimiento explanando que á los obreros se debe el éxito de la Exposición. Contestaron dos obreros, un Francés y un Americano, y después los obreros fueron obsequiados con un «lunch».

Durante la borrasca de anteayer, numerosos rayos cayeron encima de la torre Eiffel; el para-rayo quedó torcido y en la torre se oyeron ruidos parecidos á cañonazos; mucho se asustaron algunos visitantes, pero ninguno tuvo ni la menor sacudida.

—El ingeniero Edison visitó anteayer la academia de ciencias, en donde consiguió una verdadera ovación, y la regaló unos fonogramas para que los discursos académicos permanezcan en los archivos con la misma voz de los sabios. A la noche, fué convidado á un banquete celebrado en el Hotel-Continental para la conmemoración de la sesión académica del 19 de agosto de 1839, en la que el célebre Arago aseguró la vulgarización de la fotografía.

El Corresponsal.

Tip. de A. Nugué.—GERONA.

SERVICIOS
DE LA
COMPANIA TRASATLANTICA
DE BARCELONA.

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.

Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico
Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Colón.

Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con
trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 25. vía Puerto Rico, Habana y San-
iago de Cuba. Salida de Barcelona el 15.

Línea de Filipinas.

Extensión á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones del Golfo Pérsico, Costa Oriental
Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 11 de
Enero, y de Manila cada 4 sábados á partir del 5 de Enero.

Línea de Buenos Aires

Un viaje cada dos meses para Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, salien-
do de Cádiz cada ocho semanas á partir del 31 de Enero.

Línea de Fernando Póo.

Con escalas en la costa occidental de Marruecos.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

Servicios de Africa.

COSTA NORTE.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los días 16 y 30 para
Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mis-
mas escalas.

COSTA NOROESTE.—Servicio mensual de Cádiz á Larache, Rabat, Casablanca
Mazagán y Mogador.

SERVICIO DE TÁNGER.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger os do-
mingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cadiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes
a Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su di-
tado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales para camarotes de lujo. Rebaja
por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes
de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuen-

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes,
agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos
designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos
por líneas regulares.

Para mas informes.—En Barcelona La Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Compañía
plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid; D. Julián Moreno
Alcalá 33y 35.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. la Guarda.—
Vigo; D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dart
Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

ALMAENES DE HIERRO Y FERRETERIA
DE
JOSÉ PUIG.

Ferreteria. beuradors, 7 y Rambla de Alvarez 1.
Puntas, Tornillos, Visagras y demás artículos para Cerrajería y Carpintería
Depósito Hojas de Taponeros, Artículos de Guarnicionero, Batería de Cocina
Hornillos y Estufas de varios sistemas.
Almacén de Hierros calle de Ciudadanos n.º 16, (bajos de la Fonda Italianos)
Hierros, Chapas y Aceros de las más acreditadas fábricas Nacionales y Ex-
ranjeras.
Ejes, Muelles y demás artículos para la construcción de Carruajes.

MERCERIA Y ARTÍCULOS PARA FLORES
DE JOSÉ BONET

CALLE ABEURADORS-12-GERONA.

En dicho establecimiento se acaba de recibir grande y variado surtido de
géneros de novedad para la presente temporada, como son, Medias, Calceti-
nes, Mitones, Abanicos y Algodones colores sólidos, á precios económicos.

Mitones para Señora y Niña desde 2 reales par.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Á PRIMAS FIJAS
DOMICILIO EN BARCELONA, ANCHA, 64

CAPITAL de GARANTÍA independiente de las reservas constituidas con las
primas han aportado los asegurados
10.000,000 DE PESETAS

De las cuentas de 31 de Diciembre de 1888 leídas y aprobadas en la Junta genera-
de 31 de Mayo último, se desprenden los siguientes datos.

Suscripcion	Pesetas, 46.085,364,66
Riesgos en curso	» 28.373,958,02
Ingreso anual por primas	» 1.127,081,81
Reservas	» 1.875,177,96
Siniestros pagados en 1887 y 1888	» 428,750,00
Activo	» 12.716,568,40

En la Direccion y en las Delegaciones de todas las capitales de provincia se dan
explicaciones acerca las varias combinaciones que tiene establecidas esta Compañía.
Delegado en esta capital y su partido: D. ANICETO PALAHÍ
BELLMIRALL, 3.

EL VELOCIGRAFO

Aparato perfeccionado de una utilidad incontestable. Práctico y expeditivo cual ninguno,
sustituye su uso á los conocidos AUTOCOPISTA, POLIGRAFO, HECTÓGRAFO, CYCLOSTILO, ETC., ETC.

Su empleo es indispensable en Oficinas, Escritorios, Casas de Comercio y para toda per-
sona que sin necesidad de acudir á la Imprenta ni Litografía quiera por si misma, reproducir
hasta 100 copias de un manuscrito hecho con cualquier pluma ordinaria sobre una ho-
ja de papel cualquiera.

Reproduce circulares, estados, precios corrientes, música, dibujos y cuantos trabajos se
deseen copiar.

Puede imprimirse en tela, dibujos para bordados, etc., etc.

Un niño de corta edad puede manejarlo imprimiendo en algunos minutos, cerca de 100
ejemplares, sobre su pasta blanca y tersa como la piedra litográfica.

PRECIO

Tamaño comercial (54.25 etc.) Ptas. 16.

Cada Caja lleva un frasco de tinta y la fórmula para hacerla.

Para los pedidos dirigirse á los representantes en España Sres. Roy y Comp^a, Átaulfe
Barcelona, remitiendo el importe en libranzas del giro mútuo ó letras de fácil cobro y seles
remitirá por el ferro-carril á la estación que designe (portes á cargo de los compradores.)